



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120170134700

En atención a la solicitud obrante a folio 57 del plenario, se tiene por revocado el poder conferido a la abogada Erika Katherin Flórez Olaya de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se reconoce personería adjetiva a la abogada Jully Andrea Ruiz Ventura, para que represente los intereses de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.57), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 56 de fecha 19 de julio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA